

TEMA 1

Edi

numen

Introducción al Derecho

FICHA 1.1. El Derecho

FICHA 1.1.1. DEFINICIÓN Y ORIGEN

1. 2. y 3. Estas primeras preguntas tienen por objetivo encontrar una definición del Derecho adecuada a la idea que de él tienen los alumnos. El profesor debe conducir las preguntas para que surjan las palabras del modo más natural posible para alcanzar el objetivo final: obtener una definición tan completa e indiscutible que todos estén de acuerdo con ella. Esta técnica es la que se va a utilizar durante todo el libro, de modo que la participación e interacción sean las precursoras de cada una de las actividades.

Se puede sugerir que el estudiante vaya completando su propio glosario traducido a su idioma, a medida que vaya avanzando a través del libro para acabar dominando todos y cada uno de los términos y expresiones idiomáticas que contiene el manual.

4. Todas las definiciones pertenecen al diccionario de la RAE, pero obviamente no todas corresponden a una definición jurídica. Sí lo es la número 5, si bien resulta incompleta si no se tienen en cuenta otras ideas que probablemente habrán surgido de los propios alumnos durante el ejercicio anterior. Ello es lo que se desprenderá de la comparación y razonamientos que deberán realizar con cada una de las siete propuestas.

5. a. Respuesta abierta.

b. Todas las opciones son positivas, pero unas están expresadas en el texto más extensamente que otras, de modo que, a veces, aunque se menciona el tema, apenas se toca, como en el caso de los puntos 3, 4 y 7.

Se pueden encontrar ejemplos en los siguientes párrafos: **1.** 1.º párrafo; **2.** 3.º párrafo; **3.** 1.º párrafo; **4.** 3.º párrafo; **5.** 3.º párrafo; **6.** 2.º y 3.º párrafos; **7.** 1.º párrafo.

c. Respuesta abierta. Se trata de discutir en clase las opiniones expresadas en el párrafo 3.

d. Respuesta abierta, aunque se puede dirigir hacia la discusión sobre si las leyes deben surgir siempre después de una necesidad creada o antes de que se produzca para evitar resultados no deseados.

e. Algunos ejemplos:

- Internet es una fuente constante de delitos muchas veces no tipificados por ser nuevos. Esos delitos, como el de la piratería digital, obligan a legislar sobre esos temas.
- Caso de excarcelamiento de terroristas o violadores que vuelven a delinquir inmediatamente después de su puesta en libertad y hacen precisa la actuación del legislador creando medidas que lo impidan, pero que pueden crear cierta polémica a favor y en contra.

FICHA 1.1.2. LAS RAMAS DEL DERECHO

1. Respuesta abierta. Sugerencia: procesal, mercantil, tributario, internacional público, internacional privado, etc.

2. 1. f; 2. e; 3. a; 4. c; 5. g; 6. d; 7. b. La definición de Derecho mercantil no es adecuada. Pida a los alumnos que la corrijan, pudiendo elegir entre las opciones siguientes:

- Conjunto de normas que regulan lo relativo a la empresa y al empresario.
- Conjunto de normas jurídicas que regulan el ejercicio de la actividad comercial.
- Conjunto de normas jurídicas que se aplican a los actos de comercio legalmente calificados como tales y a los comerciantes en el ejercicio de su profesión.

3. Intruso: 5.

4.

Situación	Especialista
Él es español y ella alemana. Quieren casarse en España y por la Iglesia.	En Derecho internacional. En Derecho canónico.
Quieren abrir un negocio de hostelería. Previamente a ello quiere vender su actual negocio a sus socios.	En Derecho mercantil y civil.
Robo de coches en su taller del que sus socios le acusan.	En Derecho penal.

FICHA 1.1.3. LENGUAJE JURÍDICO

1. a. 1. e; 2. a; 3. d; 4. c; 5. b.

1. b. 1. c; 2. e; 3. a; 4. b; 5. d.

1. c. **a.** Persona que ejerce una profesión jurídica; **b.** Conjunto de las sentencias de los tribunales, y doctrina que contienen; **c.** Perteneciente o relativo a la jurisdicción; **d.** Conocimiento o ciencia del Derecho; **e.** Persona dedicada al estudio, interpretación y aplicación del Derecho.

Puede comentar que, a veces, el significado de palabras afines puede resultar muy diverso e interesante. Por ejemplo, y en relación al presente ejercicio, puede utilizar el juego de tarjetas que tiene debajo para que las emparejen. Haga una fotocopia y recorte las tarjetas.

Propuesta 1: haga dos montones de cartas, una con los términos y otro con su definición. Póngalos boca abajo. Los estudiantes deben tomar, por turno, una carta de cada montón. Se descartarán de las parejas (término+definición), y pueden pedir la pareja de su tarjeta a un compañero, bien definiendo la palabra, si eso es lo que tienen, o nombrando la palabra que se corresponde con la definición que tienen en la mano. Gana el estudiante que más parejas haya logrado.

Propuesta 2: haga una fotocopia por cada dos estudiantes y recorte las tarjetas. Reparta un juego de cartas a cada pareja de estudiantes y pídale que emparejen cada término con su definición. Gana el equipo que antes empareje las tarjetas correctamente.

Abogado	Defensor.
Letrado	Hombre de leyes.
Jurisconsulto	Hombre de consejo.
Jurista	Hombre experto en Derecho y crítico de códigos.
Procurador	El que representa a alguien en un tribunal.
Legista	El que estudia leyes y jurisprudencia.

Jurisperito o legisperito
Leguleyo
Rábula o picapleitos

El que conoce las leyes en un grado suficiente para asesorar a los demás.

Cuando no conoce las leyes más que superficialmente.

Si se las da de sabio sin saber de qué habla, y es además un enredador.

FICHA 1.1.4. TEXTOS JURÍDICOS

1. Los textos jurídicos, así como los administrativos, son muy numerosos y cubren diferentes objetivos. Son textos escritos enfocados de forma impersonal, con una estructura muy determinada, cuya extensión puede variar, aunque suelen ser largos, ya que utilizan muchos formulismos y usan la exposición como forma de expresión objetiva y clara.
2. Texto legal: 3, 5, 6 y 8; Escrito procesal: 1, 2, 4, 7, 9 y 10.
3. Respuesta abierta.
4. a. exhorto; b. demanda; c. Real Decreto Ley; d. sentencia.

FICHA 1.2. La Constitución

FICHA 1.2.1. DEFINICIÓN Y ORIGEN

1. a. Respuesta libre.
b. Sí.
c. 1978.
d. Respuesta abierta. Se trata de una respuesta que puede crear cierta polémica en la clase, por lo cual usted debe ser a un tiempo moderador y provocador, esto último con el objetivo de extraer el máximo posible de opiniones para obligar a los alumnos a utilizar funciones del tipo que proponemos en el cuadro de la página siguiente y que puede escribir antes en la pizarra para motivar a los alumnos.

A favor

estoy de acuerdo; por supuesto; sin duda; eso sería lo adecuado; en mi opinión; yo creo que...

En contra

no estoy de acuerdo; en absoluto; para nada; ni hablar; pero qué dices; eso no sería lo adecuado; en mi opinión; yo no creo que...

2. Los alumnos deberían trabajar en grupos de 2 ó 3 estudiantes comentando el texto y dando una definición adecuada de cada palabra o grupo de palabras en negrita. El profesor debe estimularles para que intenten explicar las palabras en negrita de diferentes modos. Por ejemplo: *La costumbre* puede ser:

- Hábito, modo habitual de obrar o proceder establecido por tradición o por la repetición de los mismos actos y que puede llegar a adquirir fuerza de precepto.
- Es una fuente del Derecho y se aplica en ausencia de Ley.

3. 1. c; 2. h; 3. e; 4. a; 5. b; 6. i; 7. f; 8. g; 9. d; 10. j.

4. 1. La Constitución; 2. La Ley; 3. La Jurisprudencia; 4. La Costumbre; 5. El Acto jurídico; 6. Los principios generales del Derecho; 7. La Doctrina.

5. El ordenamiento jurídico español reconoce a diferentes sujetos sociales como agentes creadores de normas jurídicas y, en este sentido, la Ley aparece tradicionalmente como la forma característica del Estado, la Costumbre como propia de la Sociedad y sus grupos, la Doctrina jurídica como construcción específica de los juristas teóricos, o las decisiones jurisdiccionales como producto exclusivo de los jueces.

El Precedente judicial, la Jurisprudencia y la Doctrina son todos medios de creación de normas diferentes a la Ley. Tienen una fuerza enorme en el Derecho Romano pero muy inferior al gran peso e importancia que tienen en el Derecho Anglosajón, donde son el propio fundamento del Derecho. Se puede decir que la **Doctrina jurídica** es lo que piensan los distintos juristas respecto a los diferentes temas del Derecho y a las diferentes normas. No tiene fuerza obligatoria, pero es importante como fuente mediata del Derecho y su valor depende del prestigio del jurista que la ha emitido o formulado. Por otro lado, la **Jurisprudencia** es el conjunto de los fallos de los tribunales judiciales que sirven de **Precedentes**. Todas las sentencias conforman la Jurisprudencia, aunque esta no sea una fuente obligatoria de Derecho. Sí que es en la práctica una fuente muy rica de derecho, ya que los jueces fallan en nombre de la Ley.

6. El procedimiento de reforma de la Constitución española es largo y complejo. Se trata de evitar las posibles reformas coyunturales de la Constitución cada vez que se turnen en el poder los diferentes partidos políticos. Por ello es necesario seguir uno de los dos procesos establecidos: el ordinario y el agravado. Ambos procedimientos tienen un carácter rígido, es decir, son diferentes y más complejos que el procedimiento legislativo ordinario. Se trata de garantizar la supremacía de la Constitución.

El ordinario está establecido en el art.º 167 de la CE:

“1. Los proyectos de reforma constitucional deberán ser aprobados por una mayoría de tres quintos de cada una de las Cámaras. Si no hubiera acuerdo entre ambas, se intentará obtenerlo mediante la creación de una Comisión de composición paritaria de Diputados y Senadores, que presentará un texto que será votado por el Congreso y el Senado.

2. De no lograrse la aprobación mediante el procedimiento del apartado anterior, y siempre que el texto hubiere obtenido el voto favorable de la mayoría absoluta del Senado, el Congreso por mayoría de dos tercios podrá aprobar la reforma.

3. Aprobada la reforma por las Cortes Generales, será sometida a referéndum para su ratificación cuando así lo soliciten, dentro de los quince días siguientes a su aprobación, una décima parte de los miembros de cualquiera de las Cámaras.”

El agravado está establecido en el art.º 168 de la CE y protege especialmente los Derechos fundamentales, las libertades públicas y la Corona:

1. “Cuando se propusiere la revisión total de la Constitución o una parcial que afecte al Título preliminar, al Capítulo segundo, Sección primera del Título I, o al Título II, se procederá a la aprobación del principio por mayoría de dos tercios de cada Cámara, y a la disolución inmediata de las Cortes.

2. Las Cámaras elegidas deberán ratificar la decisión y proceder al estudio del nuevo texto constitucional, que deberá ser aprobado por mayoría de dos tercios de ambas Cámaras.

3. Aprobada la reforma por las Cortes Generales, será sometida a referéndum para su ratificación.”

7. Respuesta abierta.

FICHA 1.2.2. LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978

1. Las formas *viere* y *entendiere* (futuro de subjuntivo) no son habituales y el profesor debería explicar que su uso en este texto da categoría al mismo. Se podría practicar proponiendo que buscasen las formas de futuro de subjuntivo de todos los verbos que aparecen en el texto. Primero se subrayarían y a continuación tendrían que darle la forma adecuada.

2. Se trata de subrayar primero los valores y principios que aparecen en el Preámbulo (justicia, libertad, convivencia democrática, voluntad popular, imperio de la Ley, etc.) para posteriormente identificarlos en cada uno de los capítulos de la Constitución. Por ejemplo, en el Título I se recogen los derechos y libertades fundamentales como los de los capítulos primero al cuarto.

3. Este ejercicio tiene como fin que los alumnos interactúen manejando el lenguaje jurídico. Puede poner los siguientes ejemplos para la correcta realización del ejercicio:

- A mí, me parece que el capítulo segundo debe hablar del derecho a votar, el derecho a la educación a la vivienda digna y todo eso...
- Pues a mí, me sorprendería que hablase primero del derecho a la educación y que no hablase del derecho a la libertad de expresión.
- A mí, me encanta que se prioricen los derechos de los niños. Creo que los derechos fundamentales deben tener en cuenta a los niños ante todo.

4. Los alumnos deben trabajar en grupos de dos o tres en la dirección de Internet indicada (<http://www.map.es/documentación/legislación/constitución.html>). En la dirección www.map.es se puede acceder al texto completo de la Constitución y también a las últimas modificaciones a la misma, pero no es la única página de Internet donde los alumnos pueden acceder al contenido de la Constitución española: www.constitucion.es; www.la-moncloa.es; www.boe.es; www.congreso.es/consti/; etc. Se trata de que dediquen entre diez o quince minutos a leer algunos de los títulos y capítulos para comprobar si sus respuestas anteriores eran o no correctas y para que puedan valorar la Constitución española. Para ello, si lo cree oportuno, debe pedir a los alumnos que expliquen sus resultados realizando una puesta en común, y pidiéndoles que valoren lo que han hallado comparándolo con las constituciones de sus propios países. Puede ser un tema delicado.

FICHA 1.3. La Justicia

1. 1. espada; 2. balanza; 3. venda en los ojos.

2. a. Fianza: 1. La que se exige de algunos litigantes, especialmente si son extranjeros y demandan a un español, de que permanezcan en el juicio y respondan a sus resultados; 2. La que presta un tercero de que el demandado se presentará al llamamiento del juez siempre que este lo ordenare; 3. Obligación que alguien adquiere de hacer algo a lo que otra persona se ha obligado en caso de que esta no lo haga. **Alarma:** 1. Aviso o señal de

cualquier tipo que advierte de la proximidad de un peligro; **2.** Mecanismo que, por diversos procedimientos, tiene por función avisar de algo; **3.** Inquietud, susto o sobresalto causado por algún riesgo o mal que repentinamente amenace. **Parte:** **1.** Porción indeterminada de un todo; **2.** Persona que litiga, se muestra parte o se persona en un pleito; **3.** Escrito, ordinariamente breve, que por el correo o por otro medio cualquiera se envía a alguien para darle aviso o noticia urgente.

b. Respuesta abierta.

3. 1. i; 2. h; 3. j; 4. g; 5. f; 6. e; 7. d; 8. c; 9. a; 10. b.

4. Primero, es importante comprobar que todos los alumnos conocen el significado de los 23 adjetivos propuestos en el ejercicio. Para ello, pregúnteles el significado uno por uno, pidiéndoles que pongan ejemplos si el adjetivo puede llevar a equívoco o si le parece que no lo tienen tan claro como ellos creen. Posteriormente, deberán elegir solo 5 adjetivos para cada uno de los profesionales que se indica. Lo mejor es que trabajen en parejas porque de ese modo el ejercicio es más interactivo desde el principio.

Finalmente, deberán realizar una puesta en común. Pregunte a los alumnos qué adjetivos han elegido para cada profesión y escríbalos en la pizarra para destacar con un círculo aquellos adjetivos que más se repitan. Se debe parar después de cada profesión y pedir a los alumnos que expliquen por qué son más importantes unas características que otras y, al final, se compararán todas las profesiones y se valorarán por su peso específico.

5. Respuesta abierta.

6. Puede proponer realizar el ejercicio número 6 antes que el 5, si lo cree conveniente. La idea de dejarlo para el final es afianzar el conocimiento de cada adjetivo. El valor de una característica suele variar dependiendo del punto de vista. *Ser agresivo* puede parecer muy negativo si lo ponemos como definición propia o como característica necesaria para ser juez, pero quizás sea una característica positiva si el fiscal, en un momento dado, quiere obtener un buen resultado contra un claro culpable.



ACTIVIDADES RECOPILOTARIAS

1. Respuesta abierta. Si las nacionalidades de los alumnos lo permite, agrupe a los alumnos que mejor puedan conocer y defender el Derecho Anglosajón o el Romano Germano.